REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ECOPETROL'S.A.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS-META **RADICACIÓN:** 50001-23-31-000-2010-00479-00

Una vez revisado el expediente, obra memorial suscrito por la apoderada general de ECOPETROL S.A¹, SORAYA ILEANA BELTRÁN, a través del cual otorga poder especial al abogado JAVIER ALEJANDRO MARÍN BERMÚDEZ, para que actué en nombre y representación de ECOPETROL S.A. que obra dentro del proceso de referencia como la parte actora.

Del mismo modo, se observa memorial suscrito² por el referido apoderado en el cual solicita el desarchivo del expediente y la expedición de copia autentica de la sentencia proferida en segunda instancia por la Sección 4ª del Consejo de Estado el 26 de julio de 2018, con constancias de notificaciones, de su ejecutoria y de ser primer ejemplar que presta merito ejecutivo.

Al respecto, de conformidad con el artículo 6 del C.P.C, reconoce a JAVIER ALEJANDRO MARÍN BERMÚDEZ como apoderado de la parte demandante.

En el mismo sentido, será procedente dar trámite a la solicitud de copias auténticas elevada por el togado, y en su ligar, que de conformidad con lo establecido en Acta de Sala Plena Ordinaria N° 016 del 6 de julio de 2016 del Tribunal Administrativo del Meta, deberá realizarse por Secretaria.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- RECONÓZCASE personería al abogado JAVIER ALEJANDRO MARÍN BERMÚDEZ, como apodero de la parte demandante.

SEGUNDO.- Por secretarias **PROCEDASE** a la expedición de las copias solicitadas, en los términos indicados en esta providencia.

ARLOS ENRIQUE ARDILA OBAND

CÚMPLAS

Magistrado

ÍQUESE

Folio 336, cuaderno primera instancia

Acción:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Radicación:

50001-23-31-000-2010-00479-00

Auto

Reconoce personería